



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de abril del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2014-YSCY N° 3212 de fecha 28 de marzo del 2014, el Informe N° 301-2014-JUP/MPP, el Informe N° 177-2014-SGAL-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 030-2014-CM-MPP de fecha 17 de marzo del 2014, el Comisario Municipal, informa sobre la inasistencia e incumplimiento de funciones injustificadas del Sr. Yordi Estefany Cotrina Yengle, el mismo que ha faltado los días 08, 10, 15 y 17 de marzo del presente año al Centro de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 131-2014-SGAL-MPP de fecha 18 de marzo del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, opinó, que habiéndose configurado falta grave por parte del referido trabajador y de conformidad al Art. 31° del D.S. N° 003-97-TR se procede a notificar la Carta de Pre Aviso de despido, otorgándole un plazo de 06 días para la emisión de su descargo.

Que, mediante Oficio N° 072-2014-SG-SPLL, se procede a solicitar el descargo correspondiente.

Que, con Informe N° 001-2014-YSCY de fecha 28 de marzo del 2014, el Sr. Yordi Estefany Cotrina Yengle, manifiesta que los cinco días que ha faltado a su Centro de Trabajo, se debieron a motivos de salud y que por no contar con la asistencia del seguro médico, no ha podido alcanzar el sustento respectivo (Certificado Médico de Es Salud). Lo cual no lo exime de no presentar justificación de atención particular (recetas, comprobantes de compra de medicinas, entre otros).

Lo preceptuado en el D.S. N° 003-97-TR, en su capítulo IV:

Art. 25°.- Falta Grave, literal a) “El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebramiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las laborales (...)”.

Art. 31°.- Procedimiento de despido señala: “El empleador no podrá despedir por causa relacionada con la conducta o con la capacidad del trabajador sin antes otorgarle por escrito un plazo razonable no menor de seis días naturales (...)”, y;

Art. 32°.- Comunicación del despido, señala: “el despido deberá ser comunicado por escrito al trabajador mediante carta en la que se indique de modo preciso la causa del mismo y a la fecha del cese”.

El Contrato de Trabajo por Necesidad de Mercado N° 014-2014-MPP, Cláusula Séptima “Duración del Contrato” señala: “El presente contrato tiene vigencia desde el 05 de febrero del 2014 al 31 de marzo del 2014, en que concluye la prestación de servicios, sin necesidad de aviso previo entre las partes a la conclusión del Contrato (...)”.

Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Capítulo III, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, Inc. 17.2 “también tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”.

Que, mediante Informe N° 177-2014-SGAL-MPP de fecha 09 de abril del 2014, el encargado de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se concluya el vínculo contractual con el Sr. Yordi Estefany Cotrina Yengle, por vencimiento de Contrato, con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2014.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2014, el vínculo laboral con el ex Servidor Municipal **YORDI ESTEFANY COTRINA YENGLÉ**, conforme se señala en la cláusula séptima del Contrato de Trabajo por Necesidad de Mercado N° 014-2014-MPP, dándosele las gracias por sus servicios prestados a ésta Entidad Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja al ex trabajador municipal Yordi Estefany Cotrina Yengle en el T-Registro, al 31 de marzo del 2014.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Oficina de Personal.  
Tesorería  
Interesado  
SGAL  
Archivo